

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín tres de junio del dos mil veintidós

2016-0120024

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede se le informa que el proceso terminó por sentencia, si considera que es usted heredera debe acudir a la vía judicial correspondiente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMEILIA SOTO BURITICA
JUEZ

